



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 40-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 NOV 2014

VISTO: El Informe Nº 327-2014-GOB.REG.HVCA/PR-SG con Proveído Nº 996733, Informe Nº 135-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, Informe Nº 1855-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGGPYT, y demás documentación adjunta a veinticuatro (24) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30137, se establecieron los criterios de priorización el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30137, se dispuso que una vez publicado el reglamento de la misma y en un plazo de treinta días las entidades adecuarán sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, a lo establecido en dicha norma;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, cuyo objeto es establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generados por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 30137 dispone que: *"Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada"*. Cuya conformación deberá estar integrada por: a) El o la Titular de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá b) Un representante de Secretaría General, c) El o la titular de Procuraduría Pública, d) El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e) Un representante designado por el Titular del Pliego, conforme está establecido en su artículo 5º de la citada Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la segunda disposición complementaria Transitoria del mencionado reglamento de la ley Nº 30137, los integrantes de comité serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del reglamento, el Comité deberá sesionar en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. ⁴⁴⁰ -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 NOV 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

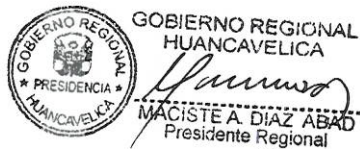
ARTICULO 1°.- CONFORMAR el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrado por:

- **Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores**
Representante de la Presidencia Regional de Huancavelica
- **Abg. Elva Valentina Arias Serrano**
Procuradora Pública Regional
- **Econ. Lucio Zorrilla Guzmán**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- **Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar**
Director Regional de Administración
- **Abg. Francisco Hansel Chávez Cardoso**
Secretario General

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la comisión conformada deberá realizar sus funciones de conformidad al procedimiento establecido en la Ley N° 30137, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/javr